

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24921 A CORUÑA

Edicto.

D. Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia de Xdo. do Mercantil n.º. 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en Sección I, Declaración Concurso 0000249 /2017, seguido en este órgano judicial con NIG.- 15030 47 1 2017 0000394, se ha dictado en fecha 15/04/2019 Auto de Conclusión de Concurso Ordinario Voluntario de "Brea Motor Ribeira, S.L.U.", con CIF.- B-15.272.123, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Ribeira (A Coruña).

1.- Declarar concluso el procedimiento concursal registrado número 249/2017 referente al deudor "Brea Motor Ribeira, S.L.U." por finalización de las operaciones de liquidación.

La administración concursal presentará, en su caso, un informe justificativo del destino dado a los importes que figuran al Hecho Cuarto.

2.- Decretar el archivo de las actuaciones.

3.- El cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes, salvo las que en su caso se contuvieren en la sentencia firme de calificación.

4.- La extinción de la persona jurídica deudora.

5.- Librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

6.- Anunciar esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

7.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales y administrativos que acordaron la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

8.- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

A Coruña, 22 de abril de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A190032685-1

cve: BOE-B-2019-24921